



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11 – 45 piso 6º Edificio Virrey – Torre Central
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 MAY 2022

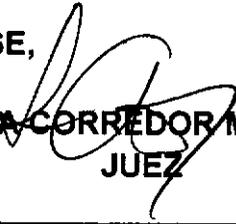
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR RAD. No. 11001310300320180018100

En atención al informe secretarial y escrito que antecede, se dispone:

- 1.- **INFORMAR** a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN que, dentro del asunto de la referencia, se encuentran a disposición del proceso unos dineros producto de la medida cautelar decretada en contra de la sociedad GIRALDO Y CIA S.A.S. (Folio. 68)
- 2.- **ORDENAR** el desembargo de la cuenta corriente No. 0083072306 cuyo titular es la sociedad demandada. Oficiese.
- 3.- **ORDENAR** la entrega a favor de la parte demandada de la suma de \$2'700.000 M/Cte., que hace parte del título de depósito judicial que se encuentra a disposición del proceso y despacho. Sobre el excedente, el despacho se pronunciará una vez la DIAN se pronuncie al respecto del proceso administrativo de cobro que adelantada contra la sociedad ejecutada.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso se encuentra terminado por conciliación, el demandante ya retiró el dinero acordado para el pago de la obligación ejecutada, existe un excedente y la Dirección de Impuestos y Aduanas Naciones DIAN no ha procedido conforme a lo previsto en el artículo 839 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notificó a las 10:30 AM del 03 MAY 2022 en ESTADO No. 40 del _____

El Secretario PABLO ALBERTO TELLO LARA

JP

03 MAY 2022